

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

AUTORIZÓ:



Don Humberto Centeno Najarro  
Ministro de Trabajo y Previsión Social

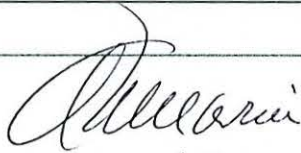
VISTO BUENO:



Lic. Roberto Daniel Solano Dubón  
Director Ejecutivo

ELABORÓ:

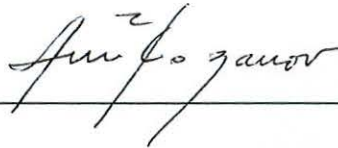
Licda. Ana Miriam Marín




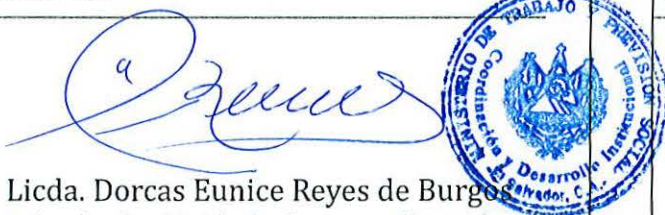
Lic. Luis Enrique Escalante



Lic. Amilcar Lozano



REVISÓ:




Licda. Dorcas Eunice Reyes de Burgos  
Jefa de la Unidad de Coordinación y  
Desarrollo Institucional

APROBÓ:



Lic. Luis Mario Flores  
Jefe de la Unidad Financiera  
Institucional

 <b>EL SALVADOR</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>MOF</b> <b>Febrero 2012</b>
---	---	-----------------------------------

## UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL


<b>Estructura Orgánica:</b>	Unidad Financiera Institucional
<b>Relaciones de Dependencia:</b>	Ministro (a) y Viceministro (a) de Trabajo y Previsión Social
<b>Relaciones de Coordinación:</b>	Oficinas de Auditoría y Control Interno. Oficinas Regionales y Departamentales. UACI Departamento de Recursos Humanos. Direcciones de la institución

## OBJETIVO GENERAL

Velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones normativas que sean establecidos por el Ministro de Hacienda, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de Presupuesto, Tesorería y de Contabilidad Gubernamental.


## FUNCIONES PRINCIPALES:

- a. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI, en las entidades y organismos que conforman la institución.
- b. Asesorar a las entidades en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el Órgano Rector del SAFI.
- c. Constituir el enlace con las Direcciones Generales responsable de los subsistemas del SAFI y las entidades y organismos de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven en la ejecución de la gestión financiera.
- d. Cumplir con todas las demás responsabilidades que se establezcan en el reglamento de la presente Ley AFI y en las normas técnicas que emita el Ministro de Hacienda por

 <p>EL SALVADOR</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b></p>	<p>MOF Febrero 2012</p>
--	--	-----------------------------

medio de las direcciones generales de los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público, y Contabilidad Gubernamental.

- e. Emitir lineamientos internos financieros institucionales dentro del marco general de la Ley AFI y la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, los que serán aplicados por todos los componentes de la institución y deberán ser aprobados por el ministerio en mención, previo a su divulgación y puesta en práctica.
- f. Generar información Financiera Institucional para uso de la unidad para las autoridades superiores de la entidad o institución y para ser presentados a las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda que lo requieran.
- g. Facilitar la gestión financiera, centralizar la toma de decisiones relacionada con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria; así como descentralizar los registros que se generen durante el ciclo presupuestario, cuando el proceso administrativo se desconcentre en Unidades Secundarias Ejecutoras (USEFI's).
- h. Cumplir con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, sobre las operaciones del proceso administrativo financiero en lo que respecta a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental
- i. Asesorar y proporcionar información física y financiera oportuna a las autoridades superiores de la institución para la toma de decisiones.
- j. Centralizar la información y rendir informes sobre la gestión física y financiera a los subsistemas del SAFI.
- k. Desarrollar la gestión financiera institucional de conformidad al Plan de Gobierno, Plan de Trabajo Institucional y a las Políticas Gubernamentales, Institucionales y Presupuestarias.
- l. Cumplir las normas y procedimientos de control interno, que para su ámbito de gestión determine el ente rector de la materia, con relación a las operaciones financieras institucionales.
- m. Realizar oportunamente las medidas correctivas establecidas por los entes rectores y normativos, en materia de su competencia.

 <b>EL SALVADOR</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y          FUNCIONES</b>	<b>MOF</b> <b>Febrero 2012</b>
---	--	-----------------------------------

- n. Gestionar la obtención de los recursos financieros en forma oportuna, a fin de cumplir con el pago de los compromisos adquiridos por la institución, así como el requerimiento de fondos que se otorga a las entidades descentralizadas, de conformidad a la normativa vigente.
- o. Velar por que el personal de la UFI esté adecuadamente capacitado en los diferentes subsistemas que componen el SAFI.
- p. Cumplir con los períodos establecidos en la normativa correspondiente, para el cierre mensual y anual de las operaciones financieras.
- q. Desarrollar y cumplir con otras funciones que sean establecidas por las autoridades superiores institucionales por el Ministerio de Hacienda.

### **ESTRUCTURA DE CARGOS**

- Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- Jefe de Presupuesto
- Pagador Institucional
- Jefe de Contabilidad.
- Colaborador Unidad Financiera Institucional.
- Secretaria
- Auxiliar

### **PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA LA UNIDAD:**

- Procedimiento de Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimientos y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.
- Procedimiento de Presupuesto Institucional.
- Procedimiento de Pagos.
- Procedimiento Contable.